



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**



ORDENANZA 8603

Artículo-1º: Modifícase el Artículo 1º en el Capítulo I, de la Ordenanza N° 7016, el que en sus partes pertinentes sobre el sentido de circulación vehicular de las calles: Berón de Astrada y Matanza, quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo-1º:...Berón de Astrada a/p del 3400 hacia el este, doble mano; ... Matanza entre Aconcagua y Achaval, doble mano...”

Artículo-2º: Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza N° 8481, modificatoria de la Ordenanza N° 7016, en lo concerniente a la calle Boulevard de los Italianos entre Berón de Astrada y Aconcagua, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo-1º:...Boulevard de los Italianos entre Berón de Astrada y Aconcagua, doble mano...”





Artículo-3º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 3 de abril de 1998.-

REMO

AM. FO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MIGUELEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO N° 0571
DE FECHA 16 ABR 1998

Registrada bajo el N° <u>8603</u>
<i>Alicia B. Stepanoff Michailoff</i> JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIELE DE SU ORIGINAL

Alicia B. Stepanoff Michailoff
JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

